



RESOLUCIÓN N° **1306** DE 2021
Noviembre 9

Por la cual se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para el Recaudo de Cartera de la Universidad Industrial de Santander y se delega en el Vicerrector Administrativo las facultades para adelantar el procedimiento de cobro coactivo administrativo por concepto de cuotas partes pensionales

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993 establece en el literal m) del artículo 30 que le corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva de la Institución: «*Expedir los manuales de funciones y requisitos y los de procedimientos administrativos*».
- b. Que la Ley 1066 de 2006 ordenó a las entidades públicas que tengan cartera a su favor establecer mediante normatividad de carácter general por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el reglamento interno del recaudo de cartera con sujeción a lo dispuesto en la ley.
- c. Que el artículo 5º de la precitada ley otorgó facultades de cobro coactivo a las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado Colombiano y que en virtud de éstas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, siguiendo para tal efecto el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.
- d. Que el Decreto n.º 4473 del 15 de diciembre de 2006 reglamentó la Ley 1066 de 2006 reiterando la obligatoriedad de las entidades públicas de expedir su propio reglamento interno de recaudo de cartera.
- e. Que la Ley 1437 de 2011 establece en el artículo 98 que: «*Las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este código. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes*».
- f. Que en atención a la naturaleza de las obligaciones a favor de la Universidad y en desarrollo de lo expuesto en las normas transcritas, le corresponde a la Universidad fijar las normas y el procedimiento de cobro persuasivo, coactivo y jurídico.
- g. Que de conformidad con la Ley 489 de 1998 las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, pueden mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.
- h. Que es facultad del Rector delegar la atención y decisión de los asuntos a él confiados por la ley y los actos de los órganos universitarios, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados a la Universidad, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.
- i. Que mediante la Resolución de Rectoría n.º 1320 del 31 de julio de 2008 el Rector de la Universidad Industrial de Santander aprobó el Manual de Normas y Procedimientos para el Recaudo de Cartera de la UIS en el cual se establecen las políticas y procedimientos para el recaudo de cartera.
- j. Que dada la dinámica de la Universidad se hace necesario expedir un nuevo manual de normas y procedimientos para el recaudo de cartera que contenga los lineamientos generales para la gestión de cartera en la Universidad Industrial de Santander e integre diversas circunstancias no definidas en el manual actual.
- k. Que la iniciativa que se aprueba mediante la presente resolución, fue objeto de socialización y deliberación entre los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, así como los funcionarios responsables de



RESOLUCIÓN N° **1306** DE 2021
Noviembre 9

las Secciones que integran la División Financiera de la Universidad, usuarios y responsables de atender los procedimientos o conocer asuntos relacionados con la gestión de cartera en la Universidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos para el Recaudo de Cartera de la Universidad Industrial de Santander, cuyo texto obra en cuarenta (40) artículos y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Delegar en el Vicerrector Administrativo las facultades para adelantar el procedimiento de cobro coactivo administrativo según el alcance y procedimiento establecido en el presente Manual.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la División Financiera de la Universidad Industrial de Santander que en un plazo no mayor a un mes, contado desde la expedición de la presente resolución, actualice los procedimientos y documentos del sistema integrado de gestión de calidad que correspondan y programe jornadas de capacitación sobre el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Por Secretaría General comuníquese la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa, a la División Financiera y cada uno de las secciones que la integran y al Asesor Jurídico de Rectoría de la Universidad.

ARTÍCULO 5°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución de Rectoría n.º 1320 del 31 de julio de 2008 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los nueve (9) días de noviembre de 2021.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,